Asunción, 12 de julio de 2017

NOTA ANEAES UOC Nº 132/17.-

Señora
LINCY LUCENA, *Encargada de Despacho*
Dirección de Normas y Control (DNC)
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Al tiempo de saludarlo cordialmente, tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2017 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID Nº 332.566"**, convocado por la **Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)** del **Programa de Evaluación de la Educación y la Investigación (FEEI) – Código SICP Nº 1370**

A respecto, por este acto procedo a dar cumplimiento a lo requerido por la Nota DNCP/DNC Nº 16697/2017 de fecha 11 de julio de 2017, a ese fin de dar respuesta a la observación: *"a) Página Nº 37: para la evaluación del criterio económico, consultamos por qué se establece el porcentaje del 15% para el Capital Social Integrado?"*.

Así mismo, en relación a la observación mencionada, esta repartición estableció dicho porcentaje del capital social solicitado al oferente, la cual no cubre ni siquiera el 50% del monto máximo del llamado, por lo tanto aplicamos el porcentaje máximo del rango establecido, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.-

Sin otro particular, atentamente.-

JAVIER FIGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py